

**BIBLIOTECA POPULAR BOLIVARIANA**

***BOLÍVAR  
Y LA LIBERTAD DE LOS  
ESCLAVOS.  
AÑO 1816***

**JESÚS MANUEL SUBERO**

**IV**

***PUBLICACIONES DEL CENTRO  
BOLIVARIANO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA***

***Pampatar, abril de 1983  
República de Venezuela***

## **EL CENTRO BOLIVARIANO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA**

Con motivo de los actos y homenajes que en el año bicentenario del nacimiento del Libertador se programan y difunden, acordó crear la BIBLIOTECA POPULAR BOLIVARIANA, consistente en brevísimos cuadernos, destinados a divulgar entre estudiantes y la juventud en general, los aspectos fundamentales del pensamiento y la obra de Bolívar, como fuente de inspiración y creadora de incentivos.

### **TÍTULOS PUBLICADOS:**

- I. LOS POETAS CANTAN A BOLÍVAR**  
Compilación y comentarios de RAMÓN BORRA GÓMEZ
- II. BOLÍVAR CONSERVACIONISTA**  
JUAN TORRES HERRERA
- III. EL PENSAMIENTO SOCIAL DE SIMÓN BOLÍVAR**  
RAMÓN BORRA GÓMEZ
- IV. BOLÍVAR Y LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS EL AÑO DE 1816**  
JESÚS MANUEL SUBERO

## PRÓLOGO

Ramón Borra Gómez

*Desde los tiempos más antiguos, la esclavitud fue una forma de servidumbre, que los pueblos de mayor poder utilizaron para su explotación y beneficio.*

*Diversos fueron entonces los motivos que permitieron privar al hombre de su libertad, someterlo y considerarlo como una mercancía. La guerra fue uno de ellos, dirigida a obtener prisioneros para el trabajo forzado y aprovechamiento de la mano de obra barata. Así como también el raptó y la piratería, la organización de empresas amparadas por el poder marítimo de algunas naciones y en fin, toda una trama orientada a la búsqueda de proventos económicos, desatada alrededor de este infernal comercio de seres humanos, cruel y despiadado.*

*La presión de la Iglesia y la desaparición del feudalismo con la consiguiente reorganización del sistema social, fueron haciendo desaparecer esta manera infamante de considerar a un ser humano. Sin embargo, las mismas naciones que manumitían o liberaban a sus siervos, se ocuparon simultáneamente de organizar y explotar el más gigantesco negocio de compra-venta de esclavos que conociera el mundo.*

*La materia prima, iban a suministrarla los negros. La región de Guinea en el África sería la principal proveedora de esta trata inhumana. Ya los portugueses habían llegado a esa costa africana, e incluso tomaron prisioneros negros que vendieron como esclavos en Sevilla y Lisboa.*

*En América, Fernando V de España introdujo negros capturados en aquella región del África, con tan buen resultado que poco después Carlos I establecía el sistema de asiento o concesiones que se otorgaron a particulares,*

*para que introdujeran y vendieran esclavos en América, previo pago de determinado canon al erario español. Estas concesiones anuladas en 1560 fueron renovadas por Felipe II en 1595 y durante más de un siglo los asentadores españoles, portugueses y holandeses introdujeron un río de esclavos en las colonias españolas a razón de 3.000 a 4.000 por año. Estos esclavos fueron destinados a faenas domésticas y a la producción de mercaderías comerciales o como braceros esencialmente de las empresas coloniales en minas, ingenios, plantaciones de cacao, algodón, etc. La dotación de esclavos a esas empresas económicas, escribe Siso Martínez en su Historia de Venezuela, “estaba regida por el sistema capitalista. El tráfico negrero se organiza en sociedades por acciones o empresarios individuales, que reciben dividendos y se hacen competencia internacional. Tienen agentes negreros en África encargados de comprarlos; importador o asentista como lo llaman en las colonias que crean primero las condiciones del mercado y tipo de actividad a la cual se dedicará el esclavo y suministran incluso los instrumentos y señalan los cultivos necesarios. Además, constituyen una potencia marítima y militar”.*

*En 1702 se creó la Real Compañía de Guinea de la cual formaron parte como accionistas el Rey Felipe V de España y Luis XVI de Francia, quienes recibían la cuarta parte de los beneficios. La concesión de la Real Compañía de Guinea pasó a Inglaterra, quien no había tardado en seguir el ejemplo de España en esta trata de mercancía humana. A mediados del siglo XVI, comenzaron sus negreros a introducir esclavos, primero en la América del Norte y después en las propias colonias españolas.*

*Los historiadores coinciden en afirmar que el primer contingente de esclavos llegados a Venezuela, fue el traído por los españoles, que los recibe y los vende. La técnica capitalista es tal, Welsers, banqueros alemanes a quienes Carlos I de España, conocido generalmente como Carlos V, había concedido en arrendamiento la región de Venezuela, que se extendía desde Cabo de la Vela hasta Macarapana.*

*Depons dice, “los esclavos españoles no le deben al amo sino una provisión de oraciones”, refiriéndose al especial cuidado que los dueños de*

*esclavos ponían en lograr que éstos se convirtieran al cristianismo y aprendieran todos los ejercicios del ritual católico y a la indiferencia que la mayoría solía dispensar a la obligación de sustentarlos y vestirlos. En cuanto a las enfermedades, el infeliz esclavo quedaba abandonado a su propia resistencia física. Sólo existen casos excepcionales, donde la piedad cristiana se pone de manifiesto en favor de estos desventurados. Bueno es advertir al respecto que en 1789, por Real Cédula se ordenaba a los dueños, concederles buenos alimentos y vestidos con calidad fijada por las autoridades y el trabajo debía ser reglamentado por el Juez y no podían realizarlo sino los esclavos mayores de 18 años, quedando libres de él los mayores de sesenta años y asimismo se prescribía que los esclavos vivieran en casas espaciosas y que las mujeres no debían de confundirse con los hombres en las faenas agrícolas. También se establecía que cualquier esclavo podría adquirir su libertad mediante el pago de 300 pesos. Para mantener los derechos de los esclavos se contemplaba la creación de un Procurador de Pobres. Pero todas estas medidas en la práctica quedaban sin efecto, privando en la mayoría de los casos el trato inhumano para estos infelices.*

*En Venezuela el “repartimiento de esclavos” predominantemente se hizo en:*

- a) Las haciendas de cacao, caña de azúcar, coco y frutos menores de las costas del Mar Caribe.*
- b) En las haciendas cacaoteras del Lago de Maracaibo, Los Valles de Aragua, Golfo de Paria, regiones bajas de Yaracuy y región del Alto Tuy y de Barlovento.*

*En los Llanos las condiciones del terreno impidieron el desarrollo de la esclavitud, de la misma manera en los Andes, fue también escasa, porque su altitud no se prestaba a cultivos tropicales y porque la densidad de población indígena no hacía urgente esta mano de obra esclava.*

*Depons considera que para fines de la colonia la población esclava en Venezuela era de doscientos dieciocho mil cuatrocientos (218.400) pero Gil*

*Fortoul considera esto como error evidente y estima en sesenta y dos mil (62.000) ese número y considera que la mayoría se encontraba en la provincia de Caracas.*

*En los primeros años de la independencia, años de 1810 a 1812, la cuestión de la esclavitud no pasa desapercibida a los próceres de aquella época, tanto es así que la Junta Suprema de Gobierno que sustituyó al poder español, en el año de 1810, prohibió el tráfico de esclavos. Vendrán los tiempos duros que siguieron a la caída de la Primera República y los hechos fulgurantes de la Campaña Admirable que fundamentan las bases de la Segunda que fenece en los campos de Urica. Fueron años turbulentos, de sacrificios cruentos y combates sangrientos, en donde el tiempo sólo es esencial para la lucha y la guerra agresiva, orientada a sostener el tambaleante edificio de la República.*

*En el año de 1816 Bolívar encara el problema de la esclavitud con su proclama de Santa Ana en la Isla de Margarita, el Decreto de Carúpano y su alocución de Ocumare. En el interesante trabajo del Profesor Subero, se destaca la significación de Margarita en estos hechos, tanto por lo que respecta a que constituía para el entonces la única región del país, propicia para el desembarco de la célebre expedición de Los Cayos, como su condición de territorio libre en el área republicana para el resurgimiento de la Tercera República y proclamar la liberación de los esclavos que el Libertador había prometido al Presidente Petión.*

**“Me parece una locura que en una revolución de libertad se pretenda mantener la esclavitud”.**

**SIMÓN BOLÍVAR**

## **BOLÍVAR Y LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS. AÑO DE 1816**

**Jesús Manuel Subero**

Estamos acostumbrados a reconocer a Carúpano como cuna de la libertad de los esclavos en Venezuela, de acuerdo al Decreto del Libertador fechado en ese Puerto, el 2 de junio de 1816, dirigido a los habitantes de Río Caribe, Carúpano y Cariaco; en él: “Considera que la justicia, la política y la Patria reclaman imperiosamente los derechos imprescriptibles de la naturaleza, he venido en decretar, como decreto, la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados”.<sup>1</sup>

En carta a Petión fechada el 10 de junio de 1816, le informa que “he mandado proclamar la libertad absoluta de todos los esclavos inmediatamente después de nuestra llegada”.<sup>2</sup>

Al respecto escribe Francisco Javier Yánes: “Expidió un decreto en que se concedía la libertad personal y de sus familias a todos los esclavos que tomasen las armas, y sostuviesen con ellas los derechos de Venezuela”.<sup>3</sup> Por su parte Gil Fortoul expresa: “Bolívar promete la libertad de los esclavos que tomen las armas por la Patria”.<sup>4</sup> Otro tanto informa Guillermo Morón: “Al día siguiente del desembarco en Carúpano, Bolívar cumplió la promesa de libertar los esclavos”.<sup>5</sup> De igual manera escribe Bartolomé Tavera Acosta: “El siguiente día, 2 de junio, dicta un decreto anunciando que quedaban libres todos los esclavos que tomasen las armas en defensa de la Patria”.<sup>6</sup> En más o menos las mismas palabras se refiere a ese decreto Augusto Mijares: “De acuerdo con una promesa hecha a Petión –y según sus propias convicciones– decretó inmediatamente la libertad de los esclavos; y los invitó a tomar las armas en defensa de lo que ahora sí podía decirse su Patria”.<sup>7</sup>

Al referirse a la forma de libertar los esclavos incorporándolos al ejército, escribe Ramón J. Velásquez:

“Los Jefes realistas como Boves habían libertado a los esclavos de los patriotas al incorporarlos a las filas. Páez, quizás imitando al Bolívar de los decretos de 2 de junio de 1816 y de Ocumare de 6 de julio del mismo año, incorporó a las suyas a cuantos esclavos prefirieron las armas a las pacíficas tareas agrícolas”. Ramón J. Velásquez como sus predecesores, silencia la Proclama de Margarita del 23 de mayo de 1816.

La libertad de los esclavos la vuelve a mencionar el Libertador en su proclama fechada en el Cuartel General de Ocumare, el 6 de julio de 1816, dirigida a los habitantes de la Provincia de Caracas. En ella no hace alusión a la Proclama de Carúpano. Son sus palabras: “La desgraciada parte de nuestros hermanos que ha gemido hasta el presente en las cadenas de la esclavitud, ya es libre, la naturaleza, la justicia y la política reclaman la emancipación de los esclavos; no habrá, pues en lo futuro en Venezuela más que una clase de hombres: todos serán ciudadanos”.<sup>8</sup> “Nos parece un hecho significativo y de gran valor en la historia de Margarita, de que fuera en suelo insular, donde por primera vez, en su campaña de 1816, el Libertador proclamara la libertad de los esclavos, lo cual confirma en el Decreto de Carúpano y repite en la Proclama de Ocumare. En su Proclama de Margarita es taxativo: “No habrá pues más esclavos en Venezuela que los que quieran serlo: todos los que prefieran la libertad al reposo tomarán las armas para sostener sus derechos sagrados y serán ciudadanos”.<sup>9</sup>

Por cierto que para el año 1838 se discutía en el Congreso de la República lo relativo a la deuda acarreada por la libertad de los esclavos. La Secretaría del Senado con fecha 17 de febrero de 1838, en oficio N° 13, se dirige al Sr. Secretario del Interior, en los términos siguientes:

“En la discusión de un proyecto de decreto sobre reconocer como acreedores nacionales a los amos de esclavos que perdieron la propiedad de

éstos a consecuencias de algunas disposiciones legislativas, acordó la Cámara en la sesión de ayer lo que sigue:

Que se pida al Gobierno las leyes y decretos expedidos antes del Congreso Constituyente de Colombia de 1821, relativos a la libertad de esclavos en las provincias de Guayana y Apure.

De orden del Senado lo digo a V.S. a los fines indicados, soy etc.”

La Secretaría de Estado en el Despacho del Interior y Justicia, envía su contestación al Sr. Secretario de la Honorable Cámara del Senado, fechado en Caracas, el 23 de febrero de 1838, en Oficio distinguido con el N° 45, en los términos que se expresan:

“Contestando el oficio de V.S. de fecha 17 del corriente, N° 13, en que se sirve transcribirme el acuerdo de esa Honorable Cámara del día anterior pidiendo al Gobierno las leyes y decretos expedidos antes del Congreso Constituyente de Colombia de 1821 relativos a la libertad de los esclavos en las Provincias de Guayana y Apure, tengo el honor de remitir a V.S. copia de la proclama del General Bolívar de 23 de mayo de 1816 sacada de las que remitió a este Despacho el Gobernador de Guayana, y del Decreto dado en 11 de enero de 1820 por el Soberano Congreso de Colombia y mandado ejecutar el 22 del mismo mes por el Vicepresidente de la República, la cual se ha sacado del Correo de Orinoco N° 51, se encuentra en el expediente de la materia.

Soy de V.S, atento servidor

**Ramón Yépez”.**

La Proclama a que se contrae el oficio precedente es la siguiente:

“Proclama de Simón Bolívar, etc.

Habitantes de la Costa Firme: Vuestro suelo fue la cuna de la libertad americana el 19 de abril de 1810 sin que desde entonces hayáis dejado de combatir constantemente por vuestra patria. El mismo espíritu que ha guiado vuestras operaciones guía la de vuestros hermanos de Margarita a quienes hemos venido a socorrer. Ya es tiempo de completar la obra de vuestros esfuerzos. Mis numerosos y bravos compañeros con inmensos parques de armas y municiones parten mañana conmigo para vuestro país. Nos lisonjamos que os uniréis con nosotros para destruir juntos a los tiranos. Cooperad eficazmente y seremos invencibles. La patria os reconoce como a sus hijos beneméritos y en su nombre os congratula por vuestros distinguidos servicios. Los pueblos libres me han honrado con la autoridad suprema; yo la ejerceré sólo en vuestro favor. No habrá pues más esclavos en Venezuela que los que quieren serlo; todos los que prefieren la libertad al reposo tomarán las armas para sostener sus derechos y serán ciudadanos.

Cuartel General de la Villa del Norte en la Isla de Margarita a 23 de mayo de 1816.

Es copia (firmado) Felipe Delepiane.

Es copia Yépez”.<sup>10</sup>

Como queda documentado, ante la solicitud hecha por el Senado de la República al Despacho del Interior y Justicia, éste no se refiere ni al Decreto de Carúpano del 2 de junio de 1816, ni a la Proclama de Ocumare del 6 de julio de dicho año, sino a la más antigua, a la primera, a la Proclama de Margarita del 23 de mayo de 1816, que ahora corre inserta en los Escritos del Libertador Tomo IX, página 178 y un ejemplar original de la misma “Impreso en Juan Griego de la Isla de Margarita, por Juan Baillio Impresor de la Expedición Libertadora”, se exhibe permanentemente en el Castillo San Carlos Borromeo de Pampatar.

No queda otra lógica alternativa que la de una rectificación histórica. Estamos obligados, por justiciero mandato, a otorgarle a la isla de Margarita la primacía, de que fuera en su seno, y en la misma Villa de Santa Ana del Norte, en la que se reconoció al Libertador como Jefe Supremo de la República y de sus Ejércitos, el lugar que precisamente Bolívar escogiera, para materializar uno de sus hermosos ideales contemplados en esta proclama, cuales son que “no habrá más esclavos en Venezuela que los que quieran serlo”. E invita a “todos los que prefieran la libertad al reposo”, a “tomar las armas para sostener sus derechos”. Así “serán ciudadanos”.

Ya hemos visto que cuando el Senado de la República solicita información acerca de la libertad de los esclavos, la Secretaría del interior cita de primero a la Proclama de Margarita.

J. L. Salcedo Bastardo en su discurso titulado: **Bello, Sucre y Bolívar para la Juventud de Carúpano**, escribe:

“Carúpano es la tierra de la libertad, la tierra donde Bolívar se hizo más libertador. Habremos siempre de guardar con orgullo, con legítimo orgullo, y así lo propalo con frecuencia ante los auditorios de muchas y muchas naciones donde he tenido la oportunidad de llevar la presencia de Venezuela, que en este jirón de nuestra tierra fue donde Simón Bolívar proclamó la libertad de los esclavos”.<sup>11</sup>

Antes había escrito:

“El Libertador se pronuncia siempre por la abolición sin atenuación ni excepciones, mas no se queda en la mera música de las fórmulas y principios; personalmente desde el comienzo de la guerra libera a sus esclavos, y después de Carabobo emancipa a algunos que habían continuado sirviendo en la Hacienda de San Mateo. En lo administrativo dicta diversos decretos, entre

ellos dos básicos: el de Carúpano –del 2 de junio de 1816– anunciado en proclama de la Villa del Norte y de Ocumare el 6 de julio del mismo año”.<sup>12</sup>

Observamos un deliberado propósito en restarle importancia a la proclama de la Villa del Norte. Habla de dos decretos básicos: el de Carúpano, y da la fecha y la proclama de Ocumare, también con sus respectiva fecha. En cambio al referirse a la proclama de Margarita apenas sutilmente como quien no quiere la cosa, que el decreto de Carúpano había sido “anunciado en la proclama de la Villa del Norte”. Nosotros no encontramos el tal anuncio por parte alguna. La proclama de Margarita es taxativa. En ella enfáticamente el Libertador por primera vez declara: “no habrá más esclavos en Venezuela que los que quieran serlo”. Invita a los esclavos a tomar las armas.

En Carúpano decreta “la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados”, que ya antes los había proclamado en Margarita. La proclama de Ocumare tiene un contenido parecido a la de Santa Ana: “no habrá, pues, en lo futuro en Venezuela más que una clase de hombres: todos serán ciudadanos”.

Está muy lejos de nuestra intención regatearle a Carúpano los méritos que le toquen de este hecho histórico; pero la verdad es que antes que en Carúpano, mucho antes que en Ocumare, fue en la heroica Margarita, donde por primera vez, el Libertador lanza su Proclama inmortal de Libertad de los esclavos.

Estamos en total acuerdo con J. L. Salcedo Bastardo cuando escribe: “El problema de la esclavitud es de los que más exhaustivamente considera el Libertador. Abolir esa institución fue uno de los propósitos dominantes y sostenidos a través de toda su carrera política; nunca Bolívar respondió mejor a su título como en esas ocasiones cuando ratificó su palabra libertadora; así tocaba el núcleo del aspecto social de la Revolución que en especial con el

aspecto económico, así como en el político, histórico, jurídico y moral, integraría en obligatoria convergencia la obra magna”.<sup>13</sup>

Para concluir este breve trabajo nos permitimos transcribir el Decreto de Carúpano, la Carta de Bolívar a Petión, la proclama de Ocumare y la proclama de los habitantes de la Provincia de Caracas.

**DECRETO DE SIMÓN BOLÍVAR  
SOBRE LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS  
FECHADO EN CARÚPANO  
EL 2 DE JUNIO DE 1816**

República de Venezuela  
SIMÓN BOLÍVAR

**Jefe Supremo de la República, y Capitán General de los Ejércitos de  
Venezuela y de la Nueva Granada, etc etc. etc.**

A los habitantes de Río Caribe, Carúpano y Cariaco  
Salud.

Considerando que la justicia, la política, y la Patria reclaman imperiosamente los derechos imprescriptibles de la naturaleza, he venido en decretar, como decreto, la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados. Considerando que la República necesita de los servicios de todos sus hijos, tenemos que imponer a los nuevos Ciudadanos las condiciones siguientes:

Artículo primero. Todo hombre robusto, desde la edad de catorce hasta la de sesenta años, se presentará en la parroquia de su Distrito a alistarse en las banderas de Venezuela, veinte y cuatro horas después de publicado el presente decreto.

Artículo segundo. Los ancianos, las mujeres, los niños y los inválidos, quedarán eximidos desde ahora para siempre del servicio militar, como igualmente del servicio doméstico y campestre en que estaban antes empleados a beneficio de sus señores.

Artículo tercero. El nuevo Ciudadano que rehúse tomar las armas para cumplir con el sagrado deber de defender su libertad quedará sujeto a la servidumbre, no sólo él, sino también sus hijos menores de catorce años, su mujer, y sus padres ancianos.

Artículo cuarto. Los parientes de los militares empleados en el Ejército Libertador gozarán de los derechos de Ciudadano y de la libertad absoluta que les concede este decreto a nombre de la República de Venezuela.

El presente reglamento tendrá fuerza de ley y será fielmente cumplido por las Autoridades Republicanas de Río Caribe, Carúpano y Cariaco.

Dado en el Cuartel General de Carúpano, firmado de mi mano, sellado con el provisional de la República y refrendado por mi Secretario de Estado y Guerra a 2 de junio de 1816. 6° de la independencia.

**SIMÓN BOLÍVAR**

**PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ**

Secretario de Estado y Guerra

## **CARTA A PETIÓN:**

### **TRADUCCIÓN**

Ejército de la Unión — Estado Mayor General

Cuartel general de Carúpano, a 10 de junio de 1816.

A S.E. el Señor Presidente de la República de Haití

Señor Presidente:

Tengo el honor de dar a V.E. los detalles de nuestras operaciones militares desde que salimos de Los Cayos.

Durante la travesía apresamos varias embarcaciones españolas, y a nuestra llegada a Margarita las fuerzas marítimas enemigas que bloqueaban el Puerto del Norte fueron asimismo apresadas por nosotros después de un violento combate que duró dos horas y en el cual perdimos algunos valientes; el comandante Brión fue herido en la refriega, pero ya está completamente restablecido.

Los españoles han abandonado sus posiciones en el interior de la isla y se han atrincherado en los montes que bordean el mar del lado de Pampatar. Hemos dejado a esta isla animada del mayor patriotismo, y defendida por fuerzas más que suficientes para destruir a los españoles que han quedado allí.

Hemos llevado a cabo nuestro desembarco en esta ciudad de la Costa Firme; los españoles que la ocupaban se dieron a la fuga después de una débil resistencia. Todos los criollos que estaban a su servicio se han alistado bajo la bandera nacional; al día siguiente de nuestra llegada, algunos buques

cargados de mercancías europeas y de víveres de toda especie, cayeron en nuestro poder.

Nuestras tropas ocupan la línea hasta Güiria, no podemos sino felicitarnos del carácter nacional que anima a los habitantes.

He enviado al general Mariño a Güiria y al general Piar a Maturín a levantar fuerzas; ya hemos recibido algunos destacamentos, y espero que el resto será suficiente para adueñarnos dentro de poco de Cumaná y del país.

He mandado proclamar la libertad absoluta de todos los esclavos inmediatamente después de nuestra llegada.

Tengo el honor de enviar a V.E. adjuntas las proclamas que he dado desde nuestra llegada, tanto en Margarita como en esta ciudad.

Permítame, señor Presidente, que le exprese todo mi reconocimiento por el interés que manifiesta V.E. hacia nuestro país y por las innumerables bondades con que nos ha favorecido, y cuyo recuerdo nunca olvidaremos.

Tengo el honor de ser, con la mayor consideración, señor Presidente, de V.E. muy humilde y muy adicto servidor.

**BOLÍVAR**

Certificado conforme al original.  
El Secretario General **B. Inginac**

**PROCLAMA DEL LIBERTADOR,  
FECHADA EN EL CUARTEL GENERAL  
DE OCUMARE EL 6 DE JULIO DE 1816.  
DIRIGIDA A LOS HABITANTES  
DE LA PROVINCIA DE CARACAS**

A los habitantes de la Provincia de Caracas:

Un ejército, una escuadra, y un inmenso parque de artillería, fusiles y municiones, vienen conmigo a libertaros. Los tiranos serán destruidos o expulsados y vosotros disfrutaréis de vuestros derechos, de vuestro país, y de la paz.

La guerra a muerte que hacen nuestros enemigos cesará por nuestra parte. Perdonaremos a los rendidos aunque sean españoles. Cuantos sirvan la causa de Venezuela serán nuestros amigos y consiguientemente los emplearemos según su mérito y destinos. Las tropas enemigas que se nos pasen gozarán de todos los beneficios que la patria puede conceder a sus bienhechores.

Ningún español europeo morirá si no es en el campo de batalla. Ningún americano sufrirá la menor pena por haber seguido el partido del rey, y haber cometido actos de hostilidad contra sus conciudadanos.

La desgraciada parte de nuestros hermanos que ha gemido hasta el presente en las cadenas de la esclavitud, ya es libre. La naturaleza, la justicia y la política reclaman la emancipación de los esclavos; no habrá, pues, en lo futuro en Venezuela más que una clase de hombres: todos serán ciudadanos.

Mientras que nosotros marchamos a Caracas, el General Mariño a la cabeza de un gran cuerpo ataca a Cumaná, el General Piar unido a los

Generales Rojas y Monagas es dueño de los Llanos, y se acerca a Barcelona.  
El General Arismendi con su invencible ejército posee enteramente la  
Margarita.

Tomada la capital convocaremos a los representantes del pueblo en un  
congreso general para que restablezca el gobierno de la República.

Cuartel General, a 6 de julio de 1816. 6°

**SIMÓN BOLÍVAR**

Es copia.

**Moxó**

## **SIMÓN BOLÍVAR**

**Jefe Supremo de la República, Capitán General de los Ejércitos de Venezuela y de la Nueva Granada, etc., etc., etc.**

A los habitantes de la provincia de Caracas.

Un ejército provisto de artillería y cantidad suficiente de fusiles y municiones está hoy a mi disposición para libertaros. Vuestros tiranos serán destruidos, o expelidos del país, y vosotros restituidos a vuestros derechos, a vuestra patria y a la paz.

La guerra a muerte que nos han hecho nuestros enemigos cesará por nuestra parte; perdonaremos a los que se rindan, aunque sean españoles. Los que sirvan la causa de Venezuela serán considerados como amigos, y empleados según su mérito y capacidad.

Las tropas pertenecientes al enemigo que se pasen a nosotros, gozarán de todos los beneficios que la patria concede a sus bienhechores.

Ningún español sufrirá la muerte fuera del campo de batalla. Ningún americano sufrirá el menor perjuicio por haber seguido el partido del rey, o cometido actos de hostilidad contra sus conciudadanos.

Esa porción desgraciada de nuestros hermanos que ha gemido bajo las miserias de la esclavitud ya es libre.

La naturaleza, la justicia y la política piden la emancipación de los esclavos; de aquí en adelante sólo habrá en Venezuela una clase de hombres, todos serán ciudadanos.

Luego que tomemos la capital convocaremos el Congreso General de los representantes del pueblo, y restableceremos el Gobierno de la Republica. Mientras nosotros marchamos hacia Caracas, el general Mariño a la cabeza de un cuerpo numeroso de tropas, debe atacar a Cumaná. El general Piar sostenido por los generales Rojas y Monagas ocupará los Llanos y avanzará sobre Barcelona, mientras el general Arismendi con su ejército victorioso ocupará la Margarita.

Cuartel general de Ocumare, 6 de julio de 1816.

**SIMÓN BOLÍVAR**

## BIBLIOGRAFÍA Y NOTAS

1. Escritos del Libertador, Caracas, Editorial Arte, 1973. T. IX, p. 178.
2. Ob. cit. p. 178.
3. Yanes, Francisco Javier, Historia de Margarita, Caracas, Imprenta Nacional, 1948 p. 86.
4. Gil Fortoul, José. Historia Constitucional de Venezuela, Caracas. Tipografía Garrido, 1954, p. 375.
5. Morón, Guillermo, Historia de Venezuela, Caracas, Italgráfica, 1971, T. V, p. 185.
6. Tavera, Acosta, B., Historia de Carúpano, Caracas, Imprenta del Ministerio de Educación, 1969, p. 156.
7. Mijares, Augusto, El Libertador. Caracas, Editorial Arte, 1966, p. 301.
8. Escritos del Libertador, ob. cit. p. 178.
9. Ob. cit., p. 178.
10. Boletín del Archivo Histórico del Congreso de la República. N° 6. Segunda etapa. Caracas, Enero-Marzo, 1981, p. 100.
11. Salcedo Bastardo, J. L., Bello. Sucre y Bolívar para la Juventud de Carúpano, Caracas, Litetecnia C.A. de Artes Gráficas, 1982, p. 3.
12. Salcedo Bastardo, J. L., Visión y revisión de Bolívar, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1960. Biblioteca Popular Venezolana, p. 380.
13. Salcedo Bastardo, J. L. Ob. cit. 375.

## ÍNDICE

1. PRÓLOGO .....	3
2. BOLÍVAR Y LA LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS. AÑO DE 1816 .....	8
3. DECRETO DE CARÚPANO, 2 DE JUNIO DE 1816 .....	15
4. CARTA A PETIÓN, 10 DE JUNIO DE 1816 .....	17
5. PROCLAMA DE OCUMARE, DEL 6 DE JULIO DE 1816 .....	19
6. PROCLAMA A LOS HABITANTES DE CARACAS .....	21
7. BIBLIOGRAFÍA Y NOTAS .....	23

Este libro se terminó de  
imprimir en los Talleres de  
Tipografía RODARA, C.A.,  
Calle Sucre, Santa Ana del  
Norte, el día 3 de  
abril de 1983.

Año Bicentenario del Natalicio  
del Padre de la Patria,  
SIMÓN BOLÍVAR



**TEXTO DIGITALIZADO PARA USO ACADÉMICO Y EDUCATIVO, SIN FINES DE LUCRO.**

**Transcripción, corrección, diseño y diagramación:**

**Licdo. Frank Omar Tabasca**

frank\_otl@hotmail.com

La Asunción, estado Nueva Esparta

Julio de 2023